

Resolución Ejecutiva Regional



Nro. -2021/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 1 2 ENE 2021.



VISTO:

El Informe Nº 006 - 2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias realizadas dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, en el mes de **DICIEMBRE DEL 2020.**

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 40° numeral 40.1 inciso a) y b) y numeral 40.2 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y Anulaciones que varien los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las Actividades y/o Proyectos, y son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, la citada Ley fue derogada por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2019, y el articulo 28 precisa el procedimiento para las habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;



Que, el Subcapítulo III – Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Regionales, Artículo 28, literal b), inciso i) primer párrafo de la Directiva N° 011-2019-EF/750.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado a través de la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en la cual establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan detallando la Sección, Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto dentro de los 10 días siguientes culminado el mes;

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación y la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que Aprueba el Texto Único



Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 005 -2021/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 12 ENE 2021



Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 y en marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Formalízase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto y Tributación del Pliego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones y Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de **DICIEMBRE DEL 2020.**

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



